

DECRETO N° 1597

**MAT.: Apruébese Destinación de
Funcionario.**

MARÍA ELENA, 20 Junio de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 43 inciso 3°, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en los artículos 58, letra e), 61 y 70, de la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto N° 1633 de fecha 16 de abril de 2019, en uso de las facultades que me confiere la ley, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a la resolución del Informe 585 de la Contraloría Regional de Antofagasta, y siendo necesaria una mejor distribución del personal, para atender las necesidades de cada una de las unidades de este Municipio, se hace necesario destinar funcionarios a las diversas áreas, con la finalidad de cumplir adecuadamente con cada una de las funciones propias de dicha unidad.

2.- Lo dispuesto en la letra e) del artículo 58, de la ley N° 18.883, que establece, entre otras, la obligación de cada funcionario de cumplir las destinaciones y comisiones de servicio que disponga la autoridad competente.

DECRETO:

1.- **DESTINASE**, a contar del 10 de Enero del 2022, a don **MAURICIO OPAZO QUIJADA**, cédula nacional de identidad N° 17.867.621-0, funcionario grado 12 E.U.M Contrata de Administración y Finanzas a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, con el objetivo de aplicar una estrategia eficaz y eficiente de gestión de dicha Unidad, y ejercer con mayor eficiencia el control de los bienes adquiridos, su ingreso, custodia y despacho para los fines de atingencia municipal, para lo cual, deberá apoyar al Encargado de Adquisiciones en el cumplimiento de las siguientes funciones:

a. Ejecutar en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas el Plan Anual de compras, los programas referentes a adquisiciones, stocks, sistemas de distribución y transporte.

b. Realizar las compras y contrataciones para satisfacer las necesidades de las distintas unidades municipales, en atención a las solicitudes recibidas.